|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 12 alDocumento 39-S |
|  | 13 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| PropUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 48 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La CITEL propone modificar la Resolución 48 de la AMNT a fin de que el Sector avance en la consecución de una Internet plurilingüe. Reconociendo el papel ejercido por el Sector, los logros alcanzados y la necesidad de intensificar estratégicamente la colaboración y la cooperación, estas modificaciones refuerzan la Resolución 48 y tendrán una influencia positiva en todo el mundo. Otro de los objetivos es además alentar una mayor colaboración con el Sector UIT-D y con otras organizaciones regionales e internacionales con un papel predominante en el avance de los IDN y la aceptación universal. Factores esenciales para su implicación serán la sensibilización y que el Director de la TSB se comprometa a realizar progresos hacia la consecución de una Internet plurilingüe. |
| **Contacto:** | María Celeste FuenmayorComisión Interamericana de Telecomunicaciones | Correo-e: mfuenmayor@oas.org |

MOD IAP/39A12/1

RESOLUCIÓN 48 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Nombres de dominio internacionalizados (y multilingües)

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

reconociendo

*a)* las partes pertinentes de la Resolución 102 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* la Resolución 133 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*c)* la Resolución 82 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*d)* los resultados pertinentes de las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*e)* la evolución del papel de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, de acuerdo con la Resolución 122 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*f)* el Plan Estratégico de la UIT para 2024‑2027, que subraya el importante papel del multilingüismo a la hora de permitir la plena participación de todos los países en la labor de la UIT y de concentrar los esfuerzos en la conectividad universal y la transformación digital sostenible, de construir una sociedad mundial de la información abierta a todos, y de alcanzar las metas y objetivos de la CMSI;

*g)* el papel que desempeñan la industria, las organizaciones técnicas e internacionales pertinentes y la comunidades de operadores de dominios de alto nivel en el constante fomento de la utilización funcional de nombres de dominio internacionalizados (IDN) en el sistema de nombres de dominio (DNS);

*h)* que, aunque se han realizado avances significativos en el desarrollo técnico y la disponibilidad de IDN en el DNS, la aceptación universal sigue siendo un reto de primer orden;

*i)* que las carencias en materia de multilingüismo de Internet son un factor clave de la brecha de adopción y suponen un obstáculo importante para la conectividad efectiva de gran parte del mundo,

considerando

*a)* que es necesario entablar un nuevo debate pormenorizado sobre los aspectos políticos, económicos y técnicos de los nombres de dominio internacionalizados (multilingües), resultantes de la interacción entre la soberanía nacional y la necesidad de armonización y coordinación internacional;

*b)* que las organizaciones intergubernamentales han desempeñado y deben seguir desempeñando un papel facilitador en lo que respecta a la coordinación de los temas de política pública relacionados con Internet;

*c)* que las organizaciones internacionales también han desempeñado y tienen que seguir desempeñando un papel importante en lo que atañe a la elaboración de las normas técnicas relativas a Internet y de las políticas pertinentes;

*d)* que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT tiene un historial de éxitos en la solución oportuna de cuestiones similares, especialmente en lo que atañe al uso de juegos de caracteres no latinos;

*e)* que las organizaciones pertinentes han realizado notables progresos en cuanto a la capacidad técnica del DNS para integrar los IDN y que la industria del DNS sigue ampliando su oferta de IDN;

*f)* que, a pesar de la creciente adopción de los IDN, para garantizar su continuo crecimiento es necesario poner en conocimiento de los usuarios la disponibilidad de los IDN y los retos que plantea la aceptación universal;

*g)* que el Sector de Desarrollo de la UIT puede asumir un papel líder en materia de capacitación para la expansión del multilingüismo en Internet, incluso mediante la promoción de la aceptación universal;

*h)* las actividades en curso de otras organizaciones pertinentes,

resuelve encargar a la Comisión de Estudio 16 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT y a las demás Comisiones de Estudio pertinentes

que continúen estudiando los nombres de dominio internacionalizados (multilingües), y que continúe la coordinación y cooperación en este ámbito con las entidades apropiadas, ya sean intergubernamentales o no gubernamentales,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

*a)* que sensibilice a los Estados Miembros y Miembros de Sector del UIT-T acerca de los retos que afrontan la aceptación universal y los IDN participando activamente en las actividades pertinentes, como el Día de la Aceptación Universal, y colaborando con los embajadores locales de la aceptación universal;

*b)* que apoye al Sector UIT-D a la hora de implicar a los interesados, sensibilizar e incentivar el progreso entre los Miembros del UIT-D, incluidos los Estados Miembros y Miembros de Sector, en el apoyo y la promoción del multilingüismo;

*c)* que siga colaborando con organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN) y los grupos comunitarios afines para facilitar la adopción de los IDN y el fomento de la aceptación universal;

*d)* que dé a conocer a los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT las actividades, prácticas idóneas y evolución global de la industria y las organizaciones regionales e internacionales;

*e)* que tome las medidas adecuadas para facilitar lo que antecede y presente un informe anual al Consejo de la UIT sobre los progresos logrados en este ámbito,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y grupos regionales interesados

a aportar su contribución a estas actividades.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_